

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

En pago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital no harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la cuota inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que usen á instancia de parte su propia iniciativa, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, no abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionada circular se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante afluencia.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de Noviembre de 1911)

#### DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Boca de Huérgano, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de la de Ojedo á Riaño á la de Saldaña, he acordado señalar el día 11 de Diciembre próximo, hora de las diez de la mañana y casa consistorial de dicho Boca de Huérgano, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas, acompañado del Sobrestante D. Manuel Sánchez Bulnes, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 29 de Noviembre de 1911.

José Corral y Larre

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Subasta de papel con destino á la publicación del Boletín Oficial para el año de 1912.

El día 16 de Diciembre próximo, á

las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado en quien delegue, la subasta de 420 resmas de papel, próximamente, con destino á la publicación del Boletín Oficial.

Los licitadores presentarán en papel de peseta, y en pliego cerrado y lacrado, la proposición, que entregará al Presidente tan luego como emplee el acto, ó mandarán por el correo oportunamente; dentro del pliego incluirán la cédula de vecindad y el documento justificativo de haber consignado en esta Caja provincial de León, ó Sucursal de Depósitos de cualquiera provincia de España, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe total del papel subastado, según el precio que en las condiciones se indica.

La fianza definitiva se hará preclusivamente en las de León.

El mejor postor, si no hace la entrega del papel de una sola vez, aumentará hasta el 10 por 100 su depósito provisional.

A los demás les será devuelto después de haberse adjudicado definitivamente el remate, y al contratista luego que termine su compromiso.

Si algún licitador concurrese á la subasta por medio de apoderado, presentará su poder al Licenciado D. Eusebio Campo, empleado de esta Diputación, para que consigne el bastante, si el documento lo mereciere.

#### Pliego de condiciones

1.º Se saca á pública subasta, con destino á la publicación del Boletín Oficial, el suministro de 420 resmas, próximamente, de papel blanco, continuo, limpio, alisado, tamaño 82 por 61 centímetros, peso 13 kilogramos resma, y al precio máximo de 6 pesetas 25 céntimos cada una, y se servirá doblado.

2.º Serán de cuenta del contratista, además de los gastos de portes por las líneas férreas hasta la estación de León, el pago de todos los gastos de papel sellado que ocasiona la contrata, como también los

de derechos reales y contribución de contratista y los anuncios de este pliego en el Boletín.

3.º El suministro se hará de una sola vez, en la primera quincena del mes de Enero próximo, y si no lo verificase así el contratista, tendrá que hacer las entregas en las fechas y cantidades que le designe el Regente de la Imprenta provincial.

4.º El importe del papel proveído se satisfará por la Caja provincial al siguiente día de haberse hecho cargo de él el Sr. Inspector y el Regente de la imprenta, deduciéndose los impuestos sobre pagos para el Tesoro.

5.º Queda obligado el contratista á facilitar más resmas de las subastadas si durante el año fuesen necesarias para este servicio, y á responder de los perjuicios que ocasiona por el incumplimiento de estas condiciones.

6.º No podrá ser contratista el que se halle comprendido en las incapacidades contenidas en el art. 11 de la instrucción sobre contratos públicos, de 24 de Enero de 1905.

7.º Se somete el contratista á las prescripciones señaladas en la referida instrucción, como también la Corporación contratante.

8.º Si al finalizar el contrato á que se refiere esta subasta, no hubiese licitadores para la siguiente, se entenderá prorrogado hasta que la Diputación obtenga la autorización ministerial para verificarlo por administración.

León 25 de Noviembre de 1911.

Aprobado en esta fecha.—El Vicepresidente, Isaac Bathucos.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Vicente Prieto.

### MINAS

#### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Federico Fernández Prieto, vecino de San

Pedro de Lumo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Noviembre, á las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada San Pedro, sita en término de Quintanilla, Ayuntamiento de Cabrillanes, paraje «Cada Sur del monte Mojoncinos.» Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca del registro «Dolores»; desde la cual se medirán al O. 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 200 metros, la 2.ª; de ésta al E. 500 metros, la 3.ª; de ésta al N. 200 metros, la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.038. León 21 de Noviembre de 1911.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Barden, vecino de Villar de Santiago, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Noviembre, á las nueve y veinte, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada Leonor, sita en término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Cabrillanes, paraje llamado «Sedernal.» Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente, y con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida

la estaca 4.<sup>a</sup> de la mina «Ponferrada núm. 5.» desde el cual se medirán al N. 20° O. 500 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 20° S. 400 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 20° E. 300 metros, la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 20° N. 400 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.039 León 21 de Noviembre de 1911.—  
J. Revilla.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Victorino Fígrez, en representación de D. Isidro Álvarez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución fecha ocho de Agosto último, dictada por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, declarando que el citado don Isidro Álvarez estaba obligado á pagar setecientas veinte pesetas al arrendatario del impuesto de consumos del pueblo de Santa María de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo treinta y seis de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace pública por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él á la Administración.

León 17 de Noviembre de 1911.—  
Francisco Martínez Valdés.

Don Restituto Guerra Puerta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de la Lomba.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice literalmente lo siguiente:

«Acta de sorteo de mayores contribuyentes.—En Campo de la Lomba, á primero de Octubre de mil novecientos once; siendo las dos de la tarde, se reunieron en el local designado los Sres. D. José Valdés, Presidente; D. Segundo Peláez, Vicepresidente primero; D. Vicente Díez, Vicepresidente segundo; D. Baldomero Bardón, D. Juan Suárez, Vocales, y D. Restituto García, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral. Puestas de manifiesto y leídas por el Secretario las listas certificadas, expedidas por el Secretario del

Ayuntamiento, á tenor de lo mandado en la regla décimacuarta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se procedió á escribir inmediatamente los nombres de los interesados, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en papeletas que se iban introduciendo en la urna preparada al efecto, y una vez concluida esta operación y agitados las papeletas para que se mezclasen, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una á una, y leyó, sucesivamente, los nombres que contenían, correspondiendo por su orden á los Sras. D. Constantino Malcón Fernández y D. Fructuoso Díez Bardón, que fueron declarados Vocales titulares, y á los Sres. D. Restituto Cuesta Melcón y D. Domingo García Suárez, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos, respectivamente, con derecho todos á ejercer los cargos que an les adjudican en la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1912 á 1913. Terminado el acto para que fué convocada la Junta, ésta acordó, en consonancia con lo preceptuado en la regla décimasexta de la Real orden ya mencionada, que se extendiese el acta de la sesión; que el original se remitía al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que una copia certificada de la misma se remitía al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previenen las reglas décimasexta y décimaséptima de la repetida Real orden, quedando otra copia certificada en esta Junta para que sirva sus efectos. En fe de lo cual, firman la presente acta todos los señores de la Junta que han concurrido á ella.—José Valdés.—Baldomero Bardón.—Juan Suárez.—Restituto García, Secretario.—Rubricado.»

Y á los efectos prevenidos, expido la presente certificación, que con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Campo de la Lomba á 1.º de Octubre de 1911.—El Secretario, Restituto García.—V.º B.º: El Presidente, José Valdés.

Junta municipal del Censo electoral de Santa María del Páramo Don Leopoldo Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 4 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Blas Carbajo Martínez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales.—Concepto de la designación

D. Ildefonso Cabero Amez, Concejal  
D. Pedro Casado Paz, ex-Juez  
D. Miguel Tagarro Mayo, por inmuebles, cultivo y ganadería  
D. Pastor Francisco Sasire, por id.  
D. Eugenio Antonio Méndez, por industrial  
D. Blas Tagarro Mayo, por id.

#### Para Suplentes.—Concepto de la designación

D. Andrés Blanco Prieto, Concejal  
D. Bonifacio González Prieto, ex-Juez  
D. Rafael Martínez Paz, por inmuebles, cultivo y ganadería  
D. José García Pérez, por id.  
D. Toribio Villalobos Barajas, por industrial  
D. Clemente Ferrero Amez, por id.  
Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santa María del Páramo á 4 de Octubre de 1911.—Leopoldo Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Natalio Tagarro.

Don Francisco Álvarez Sádchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de Pobladura de Pelayo García

Certifico: Que á los folios 21 y 22 del libro de actas que lleva la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, habrá una que, copiada literalmente á la letra, dice como sigue:

«ACTA de sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Pobladura de Pelayo García, por concepto de mayores contribuyentes por cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores.

En la sala capitular del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, á 1.º de Octubre de 1911; reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, con asistencia del señor Presidente D. Rufino Rebollo Lozano, de los Sres. Vocales D. Julián Villalobos Barajas, D. Narciso Casado Barrera, D. Estanislao Verdejo Marcos, D. Marcelino Barrera Casado, D. Cipriano Verdejo Grande y de mí el infrascrito Secretario del Juzgado municipal, D. Francisco Álvarez, sin voz ni voto, siendo las diez de la mañana, señalada para la reunión pública, según convocatoria hecha al efecto por el Sr. Presidente, á tenor de lo dispuesto á lo que determina el párrafo primero de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por dichos conceptos que por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para la de Senadores, han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, así como en la de Suplentes, previa convocatoria á aquéllos en la forma legal, y una vez abiertas las puertas del local y anunciado el acto, han comparecido los mayores contribuyentes por dichos conceptos que al final suscriben, el Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla 14.ª de la citada Real orden, el cual previene tener en cuenta para que en cumplimiento del caso 5.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo electo-

ral, sean designados mediante suerte dos de los individuos comprendidos en la misma, para tomar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como Suplentes, mediante unos y otros reuman las condiciones de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales, tantos nombres como son aquéllos en la indicada certificación, á excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no poder ejercerlo hasta pasados dos años; introducidas en una urna designada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que las dos papeletas ó nombres que se extrajesen primero, eran designados Vocales, y los dos últimos nombres los Suplentes. Acto seguido, y después de remover la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una las cuatro papeletas, por el orden siguiente:

D. Julián Domínguez Pérez, don Jacinto Rebollo Lozano, D. Baltasar Verdejo Valencia y D. Rafael Verdejo Domínguez.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros: D. Julián Domínguez Pérez y D. Jacinto Rebollo Lozano, y como Suplentes: D. Baltasar Verdejo Valencia y D. Rafael Verdejo Domínguez, cuyos nombres inscritos ordenó la presidencia se comunicasen inmediatamente á los interesados, y que se remitía esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla 16.ª de la citada Real orden, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta ó Juzgado.

Leída y aprobada la presente acta, se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes: de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Rufino Rebollo.—Marcelino Barrera.—Julián Villalobos.—Narciso Casado.—Matías Garmón.—Estanislao Verdejo.—Está rubricado.»

Y á los efectos que están prevenidos, y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Presidente, y la sello con... el del Juzgado, en Pobladura de Pelayo García á 25 de Octubre de 1911. Francisco Álvarez.—V.º B.º: El Presidente, Rufino Rebollo.

Don Julio Llamas Prieto, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de la que es Presidente D. Luis Martínez de Sosa.

Certifico: Que en el acta del sorteo de los Vocales por concepto de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y por contribución industrial, con voto de Compromisario para la elección de Senadores, han resultado elegidos los señores siguientes:

Presidente, D. Luis Martínez de Sosa, Juez municipal; Vicepresidente, el Concejal D. Gaspar García López; éste fué elegido por sorteo entre todos los Concejales, á excepción del Alcalde y Teniente, por

no haber sido elegidos por elección popular y sí con arreglo al art. 29; otro Vicepresidente, de entre los individuos de la Junta, D. Domingo Lobato Paramio; Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Elías González Carreño y D. Casiano Castro Martínez; Suplentes de estos señores: D. Guillermo López Vivas y D. Emilio Barrera García, respectivamente, y por industrial: D. Dámaso Gutiérrez Gómez y D. Domingo Lobato Paramio; siendo también elegidos sus Suplentes, respectivamente, D. Daniel Pérez García y D. Segundo Vivas González; siendo también elegido Vocal, en concepto de Oficial del Ejército, D. Lázaro López Incógnito.

Es conforme con su original, á que me remito. Y para que surta los efectos del último párrafo de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del señor Presidente, en Villamañán á 25 de Octubre de 1911.—Julio Llamas.—V.º B.º: El Presidente, Luis Martínez

Don Benito Alonso Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Salamón.

Certifico: Que en sesión celebrada por ésta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, han sido nombrados para constituir esta Junta en el próximo bienio, los señores siguientes:

#### Presidente

D. Herminio Alvarez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

#### Vocales

D. Cayetano Mañiz, Concejal.  
D. Fernando Balbuena, Oficial del Ejército, retirado.

D. Pedro Díaz, contribuyente por inmuebles.

D. Bernardo Sánchez, id. id.  
D. Ulpiano García, idem por industrial.

#### Suplentes

D. José Díaz, Concejal  
D. Pascual Fernández, ex-Juez municipal.

D. Pablo Fernández, contribuyente por inmuebles.

D. Pedro Fernández, id. id.  
No haciendo más designaciones por industrial, por no constarle á esta Junta existan más en este término.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Salamón á 10 de Octubre de 1911.—Benito Alonso.—V.º B.º: El Presidente, Herminio Alvarez.

Don José Vinales, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carracedelo.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se halla el acta que, copiada literalmente, dice:

«Acta del sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales y Suplentes en el bienio de 1912 y 1913.—En Carracedelo, á veinte de Octubre de mil novecientos once; reunida la Junta municipal del Censo, con asistencia de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Domiciano Fernández Gago,

éste manifestó: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y de acuerdo con la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de dicho año, la Junta iba á proceder por sorteo á designar los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que deben ser Vocales en el bienio de 1912 y 1913, y otros dos Suplentes de los mismos. Al efecto, se procedió á colocar en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista remitida por el Sr. Alcalde al Presidente de esta Junta el día 18 del corriente mes, y extraídas una á una por el Sr. Presidente, resultaron nombrados: Manuel Fernández D. y Serafín Fernández Difeiro, para Vocales, y Manuel Amigo Franco y Santiago Ares Fernández, para Suplentes de los mismos.—Se dió por terminada la sesión, acordando, á la vez, se remita original de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, así como también una copia certificada al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos y de conformidad con las reglas décimasexta y décimaséptima de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907.—Domiciano Fernández.—Vicente Barra.—Miguel Franco Sierra.—José Perillan.—Jacobo Díez.—José Vinales, Secretario.

Está conforme con su original, á que me remito. Cumplando con lo acordado, y con el V.º B.º del señor Presidente, expido la presente en Carracedelo á 21 de Octubre de 1911.—José Vinales, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Domiciano Fernández.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Lucillo

F. El día 19 del corriente mes denunció la desaparición de su hijo, don Mateo Cadierno Arce, vecino de Molinaferrera, marchando aquél sin su permiso, por lo cual se hacen toda clase de gestiones en su busca y captura. Las señas del hijo, Apolinar Cadierno Alonso, son: edad 17 años, color rubio, pelo negro y ojos idem, barbilampiño, boca y nariz regulares, sin señas particulares; viste traje del país, calza zapatos bajos y sombrero basto. Se ruega á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura del expresado joven.

Lucillo 20 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Rodera.

El vecino de Lucillo Santos Pérez Martínez, denuncia ante mi autoridad la desaparición de su hijo Santiago Pérez Fernández, el cual se fugó de la casa paterna el día 13 del corriente mes, sin saber su paradero después de haber hecho muchas gestiones en su busca. Las señas del expresado joven, son: edad 21 años, estatura 1'670 metros, color regular, barbilampiño, boca y nariz regulares, pelo rubio, sin señas particulares; viste traje del país, zapatos bajos y boina azul; pertenece al actual reemplazo con el núm. 4, y es declarado soldado. Se ruega á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura del referido joven, y caso de ser habido, conducirlo á

esta Alcaldía para su entrega al padre.

Lucillo 20 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Rodera.

En la misma fecha se presentó el vecino de Lucillo, Agustín Blas Huerfía, denunciando la desaparición de su hijo Francisco Blas Carrizo, el cual se marchó el día 13 de los corrientes sin su permiso, sin que desde aquella fecha haya vuelto á saber de su paradero. Las señas del referido joven son: edad 21 años, pelo negro, cejas y ojos castaños, color trigueño, boca y nariz regulares, barba poca. sin señas particulares; viste traje de pana negra y calza zapatos bajos. Se ruega á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura del expresado joven, el cual pertenece al actual reemplazo declarado soldado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta Alcaldía.

Lucillo 20 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Rodera.

En este día se presentó ante mi autoridad el vecino de Pobladura de la Sierra, Cándide Arce de Santiago, denunciando la desaparición de su hijo Toribio Arce Prada, el cual se ausentó de la casa paterna el día 15 del corriente mes, á altas horas de la noche, ignorando su paradero por más averiguaciones que ha practicado. Las señas del expresado joven son: edad 20 años, estatura 1,700 metros, color bueno, barbilampiño, boca y nariz regulares, sin señas particulares; viste traje de pana negra y calza zapatos borceguines. Se ruega á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido lo conduzcan á esta Alcaldía para su entrega al padre reclamante.

Lucillo 20 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Rodera.

#### Alcaldía constitucional de Carucedo

Con esta fecha me participa don Mateo López Rodríguez, vecino de Villarrando, en este Municipio, que su hijo Celestino López López, de 21 años de edad, se ha ausentado de la casa paterna el día 17 del actual, sin que hasta la fecha sepa de su paradero. Por lo que ruega á las autoridades, así civiles como militares, su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan á esta Alcaldía con las seguridades necesarias. Las señas del ausente son: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, color trigueño; viste de pana negra y usa gorra de visera.

Carucedo 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bautista López.

#### Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de rústica y urbana para 1912, y por diez días la matrícula industrial, á los efectos de oír reclamaciones.

Castrocalbón 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Bécarea.

#### Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

No habiéndose presentado ningun-

na solicitud que reuniera las condiciones prevenidas por la ley, se anuncia la vacante por segunda vez, de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas. Los que reúnan las condiciones de aptitud prevenidas por la ley, presentarán durante el plazo de quince días á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, sus instancias con los documentos justificativos, en esta Alcaldía.

Pozuelo del Páramo 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Marcos Pintero.

#### Alcaldía constitucional de Carrizo de la Ribera

Terminados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, el padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto por término de quince días, para ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean necesarias.

Carrizo de la Ribera 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bernardino Paz

#### Alcaldía constitucional de Villaturiel

Terminados los repartimientos para 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravios por ocho días; transcurrido no se admitirán.

Villaturiel 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Blanco

#### Alcaldía constitucional de Vallecillo

Terminados los repartimientos de rústica, listas de edificios y solares y matrícula industrial, para 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por cinco, ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Vallecillo 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Anérés Agúndez

#### Alcaldía constitucional de Matallana

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento para 1912, por los conceptos de rústica, urbana y matrícula de industrial, se hallan expuestos al público en Secretaría: aquéllos por ocho días y ésta por diez, para oír reclamaciones.

Matallana 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Blas Sierra.

#### Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1912, se anuncia hallarse expuesto al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días; pasado el cual no serán atendidas.

Murias de Paredes 22 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Alcalde: P. S. O., Manuel Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, urbana y la matrícula industrial, para el año de 1912, se hallan

de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Regueras de Arriba 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julián Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Riello

Por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 999 pesetas anuales.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias hasta el día 20 de Diciembre, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riello 20 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Hidalgo.

#### Alcaldía constitucional de Matanza

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, la matrícula de la contribución industrial, formada para el año de 1912, á fin de oír reclamaciones.

Matanza 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Pedro Pastrana.

#### Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Confeccionados el repartimiento de contribución rústica, coloma y pecuaria y la lista cobradora de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlos y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones crean procedentes los contribuyentes que se consideren agraviados.

Cubillas de los Oteros 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Victor Mendoza.

#### Alcaldía constitucional de Campo de la Lomha

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas, cobradas por trimestres vendidos. Los que aspiren á ella y se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Campo de la Lomha 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Melcón.

#### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

A fin de oír reclamaciones, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, el reparto de consumos formado en este Ayuntamiento para el próximo año 1912.

Val de San Lorenzo 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde en funciones, Gregorio Manrique.

#### Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, el reparto de consumos de este término, formado para el año 1912, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre 96 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Celestino Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Villamegil

Terminados el repartimiento de rústica, listas de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento para 1912, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villamegil 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Esteban García.

#### Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Para los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público por ocho días, el reparto de rústica, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales, y por diez la matrícula industrial, de este Municipio, para el año 1912.

Folgoso de la Ribera 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Villadecanes

Terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan expuestos al público en Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones procedentes, que se presenten.

Se presentó en esta Alcaldía el vecino del pueblo de Valtuille de Abajo, de este Municipio, Antonio López Fuente, manifestando que su hijo Francisco López Fuente, de 21 años de edad, se ausentó de su casa el día 11 de Octubre retroproximo, á las siete de la mañana, sin que hasta la fecha sepa de su paradero ni la dirección que emprendió, apesar de las gestiones que con este fin lleva practicadas; rogando á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura.

Señas: estatura regular, cara gruesa, nariz regular, ojos castaños, pelo idem, color bueno; viste traje de pana rayada color café claro, gorra de visera con pelo y zapatos fuertes.

Villadecanes 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Vaile.

#### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1912, queda expuesto al público por término de ocho días.

Gordoncillo 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alejandro Paramio.

#### Alcaldía constitucional de Sahagún

Se convoca á todos los Sres. Alcaldes de este partido judicial, ó á sus representantes, para el día 4 del próximo mes de Diciembre,

con objeto de proponer, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir en el año próximo venidero de 1912; advirtiéndoles que se celebrará la segunda, si no concurriera número suficiente, el inmediato día 9, acordándose en ella definitivamente lo que proceda, sin lugar á reclamaciones.

Sahagún 29 de Noviembre de 1911. El Alcalde accidental, F. Blanco.

#### Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de territorial, urbana y la matrícula de industrial, de este Ayuntamiento para 1912, al objeto de oír reclamaciones; pasados los plazos indicados no serán atendidas.

Rioseco de Tapia 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Blas Román.

#### Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos, para el año próximo de 1912, á fin de que pueda ser visto y demás efectos correspondientes.

Matadeón de los Oteros 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano de Elera.

#### Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Por el presente anuncio se convoca á todos los Ayuntamientos de este partido judicial para el examen, discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto de gastos carcelarios del partido, para el año próximo de 1912, con el fin de que manden sus representantes, debidamente autorizados, á la reunión que á dicho objeto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa-Consistorial de esta villa, como cabeza de partido judicial, el día 7 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de la mañana.

Valencia de Don Juan 29 de Noviembre de 1911.—El Presidente de la Junta, Fidel Martínez.

#### JUZGADOS

Don Carlos de Zumárraga, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente interés de todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula burra, de seis cuartas de alzada, pelo color cebra, de tres á cuatro años de edad, herrada de las cuatro extremidades y rozada en los costillares, los cuales están cubiertos de pelo blanco, que con un aparejo forrado de cuero de perro de color rojo y pinto, y una galga negra, de un año, fueron robados la noche del 19 del actual de casa de Juan Quintana Calvo, vecino de Berzianos del Camino, y por cuyo hecho instruyo sumario, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren di-

chos animales y aparejo, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Sahagún á 22 de Noviembre de 1911.—Carlos de Zumárraga.—D. S. O., Lic. Matías García.

Don Andrés Cordero Moreno, Juez municipal de Villamontán de la Valduerna.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Villamontán de la Valduerna, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once; vistos por el Tribunal municipal de este distrito, los presentes autos de juicio verbal civil, en que son partes: D. Manuel Carbajal, vecino de La Bañeza, y en su representación don Claudio Ordás Fuertes, casado, mayor de edad, y de la misma vecindad, y como demandados, José Martínez Lobato y su mujer Mónica Martínez Valderrey, casados, mayores de edad, vecinos de Redeiga de la Valduerna, sobre pago de quinientas pesetas, costas y dietas de apoderado;

Fallamos: que declarando rebel-des á los demandados José Martínez Lobato y á su mujer Mónica Martínez Valderrey, los debemos de condenar y condenamos á que luego que sea firme esta sentencia, paguen al D. Manuel Carbajal López, las quinientas pesetas que se les reclaman, costas y dietas de apoderado, y al reintegro y multa de la obligación presentada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Cordero.—Federico González.—Domingo Fernández.»

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este distrito, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mí, Secretario, de que certifico. Villamontán de la Valduerna á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—Ludgerio González.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, es el presente, que firmo y sello en Villamontán de la Valduerna á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—Andrés Cordero.—Por su mandado, Ludgerio González.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**Pastos** Se arriendan para ganado lanar, por uno ó más años, los de inverna de la dehesa de Mestajas, partido de La Bañeza, en esta provincia, susceptibles de mantener 1.800 reses.

Quien tenga interés puede pasar al pueblo de Navianos, rayano con la referida dehesa, y tratar con el que suscribe.

Máximo Rubio.

En el día de ayer, y hora de las trece, desapareció de la posada, en esta capital, situada en el Rastro Viejo, conocida por la del «Buñolero», una pollina, de 9 á 10 años, alzada regular, pelo largo, color castaño, con una cabezada de correa vieja, sin aparejo alguno; se hallaba criando; señas particulares. Caso de ser habida, darán razón á su dueña Saturnina González, vecina de Ardunco, ó en la Inspección de Vigilancia de esta capital.

Imp. de la Diputación provincial